

---

FECHA: 30/11/2021  
EXPEDIENTE N°: 9710/2017  
ID TÍTULO: 2503684

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad Empresa y Comunicación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### GENERAL

PRIMERO- Atendiendo al informe emitido en el programa MONITOR de fecha 31 de agosto de 2020 se modifica el enlace de la Normativa de permanencia del estudiante en títulos oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja. (1.3.) SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado, ya que se incluye un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual. Se incluye al final de este apartado, el Convenio de Colaboración para el Reconocimiento de Créditos firmado con la Consejería de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja (23 de noviembre de 2015) y la Adenda al citado convenio, firmada el 14 de junio de 2019 (incluyendo las tablas de reconocimientos correspondientes al Grado en Finanzas y Contabilidad en las páginas 5, 6 y 10 de la citada adenda. (2) TERCERO- Atendiendo a las recomendaciones del informe de evaluación favorable del proceso de verificación de fecha 07/11/2017, en el que se establece que las competencias específicas CE8 y CE24 presentan una redacción amplia y poco concreta, se ha decidido proceder a su eliminación. (3.3.) CUARTO- Se revisa la información del PDF del apartado "4.1. Sistemas de información previo"(4.1.). QUINTO- Se actualiza el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.2). SEXTO- Se actualiza la información acerca del valor máximo reflejado en la tabla "Reconocimiento de Créditos Cursados por Estudios Superiores no Universitarios" (RD 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior) del apartado, en base al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja y la Universidad Internacional de La Rioja, de 23 de noviembre de 2015 y a la Adenda al citado Convenio, firmada el 14 de junio de 2019. Así, se incluye como valor máximo para este reconocimiento 48 ECTS (en lugar de los 30 ECTS que constaran anteriormente). Se aporta la pertinente explicación sobre el valor del número máximo de ECTS a reconocer por estudios superiores no universitarios, incluyendo información que consta en la mencionada adenda. Derivado de los cambios establecidos en el criterio 3.3. de competencias específicas, se revisan las tablas de competencias indicadas en las asignaturas susceptibles de reconocimiento de créditos por experiencia profesional. De igual manera, se aprovecha para actualizar la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos. (4.4.) SÉPTIMO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación según los criterios actuales de la Universidad. Se realizan cambios en la definición de una metodología docente. (5.1, 5.2, 5.3. y 5.4). OCTAVO- Se revisa la asignación de competencias en los módulos y materias debido a los cambios introducidos en el criterio 3.3. de competencias específicas. En la materia destinada a las Prácticas Externas se modifica la información del campo de observaciones debido a la inclusión de realizar las prácticas en modalidad de teletrabajo. En la materia destinada al Trabajo Fin de Grado, se incluye información en el campo de observaciones debido a la inclusión de la posibilidad de realizar el TFG de manera

---

grupales. (5.5.) NOVENO- Cambios en el criterio "Personal Académico" para actualizarlo a los criterios actuales de UNIR (6.1 y 6.2). DÉCIMO- Cambios en el criterio "Recursos materiales y servicios" para actualizar la información conforme a los criterios académicos actuales de la Universidad (7). DÉCIMO PRIMERO- Atendiendo a las recomendaciones del informe de evaluación favorable del proceso de verificación de fecha 07/11/2017, se modifican los porcentajes de la tasa de graduación y de abandono, y se justifica su procedencia. Se aprovecha para actualizar los textos del criterio atendiendo a la actual metodología de la Universidad. (8.1.). Actualización del texto del apartado 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados para, por un lado, sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Por otro lado, se incluye la nueva codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (8.2). DÉCIMO SEGUNDO- Se modifica el PDF del apartado Cronograma de implantación (10.1). DÉCIMO TERCERO- Se actualizan los datos de la dirección de correo electrónico a efectos de notificación (11.1, 11.2 y 11.3) y el cargo del responsable (11.1), así como los datos del solicitante (11.3).

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Atendiendo al informe emitido en el programa MONITOR de fecha 31 de agosto de 2020 se modifica el enlace de la Normativa de permanencia del estudiante en títulos oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja.

### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado, ya que se incluye un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual. Se incluye al final de este apartado, el Convenio de Colaboración para el Reconocimiento de Créditos firmado con la Consejería de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja (23 de noviembre de 2015) y la Adenda al citado convenio, firmada el 14 de junio de 2019 (incluyendo las tablas de reconocimientos correspondientes al Grado en Finanzas y Contabilidad en las páginas 5, 6 y 10 de la citada adenda.

### 3.3 - Competencias específicas

Atendiendo a las recomendaciones del informe de evaluación favorable del proceso de verificación de fecha 07/11/2017, en el que se establece que las competencias específicas CE8 y CE24 presentan una redacción amplia y poco concreta, se ha decidido proceder a su eliminación.

#### 4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. 4.1.3. Procedimiento de orientación para la acogida de estudiantes de nuevo ingreso, actualización de la información atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza únicamente, al final del apartado, el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja".

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza la información acerca del valor máximo reflejado en la tabla "Reconocimiento de Créditos Cursados por Estudios Superiores no Universitarios" (RD 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior) del apartado, en base al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja y la Universidad Internacional de La Rioja, de 23 de noviembre de 2015 y a la Adenda al citado Convenio, firmada el 14 de junio de 2019. Así, se incluye como valor máximo para este reconocimiento 48 ECTS (en lugar de los 30 ECTS que constaran anteriormente). Se aporta la pertinente explicación sobre el valor del número máximo de ECTS a reconocer por estudios superiores no universitarios, incluyendo información que consta en la mencionada adenda correspondiente a las tablas de reconocimientos entre cada uno de los módulos de los C.F.G.S. correspondientes (Técnico Superior en Administración y Finanzas, Técnico Superior en Asistencia de Dirección y Técnico Superior en Marketing y Publicidad) y las asignaturas del grado. Derivado de los cambios establecidos en el criterio 3.3. de competencias específicas, se revisan las tablas de competencias indicadas en las asignaturas susceptibles de reconocimiento de créditos por experiencia profesional. De igual manera, se aprovecha para actualizar, al final del apartado,

---

la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad, concretamente se modifican los siguientes puntos: 5.1.6. igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, política de no discriminación; 5.1.7. Procedimiento de coordinación académico-docente; 5.1.8. Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja de tal manera que refleje la actual metodología de la Universidad; 5.1.9. de Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida para incluir información relativa a la movilidad virtual y actualizar los textos según los criterios actuales de la Universidad. Se aprovecha para matizar y actualizar las denominaciones y/o definiciones de algunas actividades formativas atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad: se revisa la denominación y definición de la actividad formativa "Lecciones magistrales" que pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales"; se revisa la denominación y definición de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación"; se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos desde su formulación; se revisa la denominación y definición de la actividad formativa "Trabajo colaborativo (foros)" que pasa a denominarse "Trabajo Colaborativo"; se modifica la denominación y definición de la actividad formativa "Examen final presencial" por "Examen final; En la materia destinada al Trabajo Fin de Grado se modifica la actividad formativa "Tutorías individuales (TFG)", que pasa a denominarse "Tutorías (TFG)". Además, debido a la inclusión de la posibilidad de realizar el TFG de manera grupal, se revisa su definición con el objetivo de aportar información sobre el número de tutorías individuales/grupales que se realizarán en caso de que los estudiantes realicen el TFG en esta modalidad. En esta misma materia de TFG se modifica la definición de las siguientes actividades formativas: "Sesiones grupales de Trabajo Fin de Grado" y "Exposición del Trabajo fin de Grado". Se aprovecha para matizar y actualizar las denominaciones y/o definiciones de algunos sistemas de evaluación atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad: se modifica la denominación y definición del sistema de evaluación "Examen final presencial" por "Examen final; se modifica la definición y denominación del sistema de evaluación "Participación del estudiante (sesiones, foros)" que pasa a denominarse "Participación del estudiante"; se modifica la denominación y definición del sistema de evaluación "Test de autoevaluación" por "Test de evaluación"; En cuanto a los sistemas de evaluación de las Prácticas Externas, se actualiza la definición y denominación del sistema "Evaluación del tutor externo" que pasa a denominarse "Evaluación en base al informe del tutor externo"; En cuanto a los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Grado, se revisa la información aportada sobre los mismo y se modifica la

---

denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido", que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual", todo ello en base a la actual metodología de la Universidad. Se matiza ligeramente la definición de la metodología docente primera "Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica".

#### 5.2 - Actividades formativas

Se actualizan las denominaciones de algunas actividades formativas atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad: la actividad formativa "Lecciones magistrales" pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales"; la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación"; la actividad formativa "Trabajo colaborativo (foros)" pasa a denominarse "Trabajo colaborativo"; la actividad formativa "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final". En la materia destinada al Trabajo Fin de Grado se modifica la actividad formativa "Tutorías individuales (TFG)", que pasa a denominarse "Tutorías (TFG)". Todos estos cambios se llevan a cabo atendiendo a los criterios metodológicos actuales de la Universidad.

#### 5.3 - Metodologías docentes

Se matiza ligeramente la definición de la metodología docente primera "Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica", en base a los criterios metodológicos actuales de la Universidad.

#### 5.4 - Sistemas de evaluación

Se actualizan las denominaciones de algunos sistemas de evaluación atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad: se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" por "Examen final"; se modifica la denominación del sistema de evaluación "Participación del estudiante (sesiones, foros)" que pasa a denominarse "Participación del estudiante"; se modifica la denominación del sistema de evaluación "Test de autoevaluación" por "Test de evaluación". En cuanto a los sistemas de evaluación de las Prácticas Externas, se modifica la denominación del sistema "Evaluación del tutor externo" que pasa a denominarse "Evaluación en base al informe del tutor externo". En cuanto a los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Grado se modifica la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Grado", que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Grado", todo ello en base a la actual metodología de la Universidad. Todos estos cambios se llevan a cabo atendiendo a los criterios metodológicos actuales de la Universidad.

## 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se revisa la asignación de competencias en las materias debido a los cambios introducidos en el criterio 3.3. de competencias específicas, en concreto: se elimina la asignación de la competencia específica CE8 de las materias "Dirección y Gestión de Empresas", "Dirección Comercial y Marketing", "Economía", "Matemáticas", "Métodos Cuantitativos", "Prácticas Externas", "Trabajo Fin de Grado", "Proyección Empresarial" y "Optatividad" y la asignación de la competencia específica CE24 de las materias "Contabilidad Financiera" y "Prácticas Externas". En la materia optativa destinada a las Prácticas Externas se modifica la información del campo de observaciones debido a la inclusión de la opción de realización de las prácticas en teletrabajo. En la materia destinada al Trabajo Fin de Grado, se incluye información en el campo de observaciones debido a la inclusión de la posibilidad de realizar el TFG de manera grupal.

## 6.1 - Profesorado

Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado para: actualizar las referencias normativas del apartado y se revisan los textos del apartado; actualizar la información conforme al VII Convenio nacional de Universidades Privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados recogido en la Resolución de 27 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo. Se indica para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación; se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua; incluir como nuevo el punto "6.1.1. de Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

## 6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, en la correspondiente tabla; actualizar la información conforme al VII Convenio nacional de Universidades Privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados recogido en la Resolución de 27 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo. Se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; se incluye como nuevo el punto "6.2.2. Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad"; se revisa el punto "6.2.3. Tutores personales", incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores y se incluye como nuevo el punto "6.2.4. de Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".



## 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información que compone el PDF del apartado o y se adapta a la realidad actual de la Universidad, y se modifican los siguientes los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.2. Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas, se incluye información relativa a que el estudiante podrá proponer centros de prácticas adicionales a los mencionados en la memoria teniendo estos centros que ser validados por el Departamento de Prácticas y el Coordinador de Prácticas. 7.3. Dotación de infraestructuras docentes que pasa a denominarse 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. En el mismo se incluye: 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. Se incluye información sobre el seguimiento y personal de los actos de evaluación virtual. 7.3.3. Campus virtual, para incluir la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. 7.3.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.4. Dotación de infraestructuras investigadoras. Actualización de información conforme a la actual metodología de la Universidad. 7.7.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Actualización de los datos en la tabla de recursos.

## 8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Atendiendo a las recomendaciones del informe de evaluación favorable del proceso de verificación de fecha 07/11/2017, se justifica la procedencia de la estimación de resultados previstos. Además, se revisan los porcentajes de la tasa de graduación y de abandono (pasando en el caso de la tasa de graduación de un 70% a un 65% y en el caso de la tasa

de abandono de un 25% a un 30%). Se aprovecha, además, para actualizar los textos del criterio atendiendo a la actual metodología de la Universidad.

#### 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Actualización del texto del apartado para, por un lado, sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Por otro lado, se incluye la nueva codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad.

#### 10.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado para sustituir "examen presencial" por "examen" en el epígrafe 10.4. Se aprovecha para sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC).

#### 11.1 - Responsable del título

Actualización del cargo del responsable y actualización de la dirección de correo electrónico a efectos de notificación.

#### 11.2 - Representante legal

Actualización de la dirección de correo electrónico a efectos de notificación.

#### 11.3 – Solicitante

Actualización de los datos del solicitante.

Madrid, a 30/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina